



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1070/2020-2021

Señora
Elva Terceros Cuéllar
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL
Sucre.

Señora Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Santiago Ticona Yupari, para que Señora Presidenta del Tribunal Agroambiental, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Ante la falta de una Ley de Procedimiento Agroambiental vigente, informe su autoridad. Cuáles son los procedimientos para sustanciar las acciones ambientales: preventiva, reparadora y de resarcimiento, para el cumplimiento del mandato constitucional. --- 2. Cuál es el estado actual de las siguientes acciones presentadas por Jhon Edward Flores Risco, Marcelino Higuera Saavedra, Fabiana Marcela Pérez Morales y María de los Ángeles Mamani Rocha contra el Director Nacional de la Autoridad de Bosques y Tierras y el Ministro de Medio Ambiente y Agua: **a)** Acción presentada ante el Juzgado Agroambiental de Roboré de 05 de septiembre de 2019. **b)** Acción presentada ante el juzgado de San Ignacio de Velasco de 13 de septiembre de 2019. **c)** Acción presentada ante el juzgado de Camiri de 13 de septiembre de 2019. --- 3. Informe su autoridad con documentación de respaldo. Cuál es motivo por el que hasta la fecha los demandantes no hayan sido notificados con ningún actuado por parte de los 3 juzgados agroambientales (Roboré, San Ignacio de Velasco y Camiri) dentro de las acciones ambientales presentadas.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María R. Nacyf Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
SENADORA SECRETARIA





Tribunal Agroambiental
Estado Plurinacional de Bolivia

Calle Eduardo Pereira N°1 entre Aniceto Solares y José Álvarez
Inmediaciones del Coliseo Jorge Revilla Aldana
Sucre - Bolivia
Teléfonos: 4 64 25090 - 4 64 25091 - 4 64 25092
Relaciones Públicas: 4 64 23061
Fax Oficina de Servicios Agroambientales: 69 12173

Sucre, 22 de noviembre de 2021
CITE: T.A.-PRES. ETC N° 1260/2021

Señor:
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz:



Ref. Respuesta al PIE N° 1070/2020-2021

De mi mayor consideración

En atención a la solicitud efectuada por el Senador Santiago Ticona Yupari, puesta a conocimiento de esta instancia, mediante PIE N° 1070/2020-2021; tengo a bien adjuntar el Informe Legal - UDNYGJ N° 064/2021 emitido por la unidad de Desarrollo Normativo y Gestión Judicial y el CITE: D.D. T.A. S.C. N° 123/2021 remitido por el Delegado Departamental de Santa Cruz, a través del cual adjunta los Informes emitidos por los Jueces Agroambientales de Robore, Camiri y San Ignacio de Velasco mismos que otorgan respuestas a las preguntas formuladas por la señalada autoridad, conforme lo solicitado.

Es cuanto me permito remitir a su autoridad para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

C.c. Arch.
Adj. Lo citado



Mgda. Elva Terceros Cuellar
PRESIDENTE
TRIBUNAL AGROAMBIENTAL



94

TRIBUNAL AGROAMBIENTAL
INFORME LEGAL-UDNYGJ N° 064/2021



A: Presidencia
TRIBUNAL AGROAMBIENTAL

DE: Abog. Erick Durán Crespo
Jefe de la Unidad de Desarrollo Normativo y Gestión Judicial
Tribunal Agroambiental

REF.: Informe sobre nota de la Cámara de Senadores con PIE 1070/2020-2021

FECHA: Sucre, 15 de noviembre de 2021

En cumplimiento al proveído con Hoja de Ruta 3186/(TAG) PRES de 9 de noviembre de 2021, en el que se instruye a la Unidad de Desarrollo Normativo y Gestión Judicial dar respuesta a la pregunta 1 de la nota remitida por la Cámara de Senadores con PIE 1070/2020-2021, tengo a bien remitir el siguiente informe:

I. Normas Legales base del presente informe

- Constitución Política del Estado (CPE) de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, del Servicio Nacional de Reforma Agraria, modificada por la Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006 de Reconducción de la Reforma Agraria.
- Leyes, Decretos Supremos, reglamentos y normas técnicas sectoriales (agrarias, forestales, ambientales, aguas, recursos hídricos, biodiversidad y otras disposiciones legales relacionadas a cada materia).
- Ley del Órgano Judicial 025

II. Análisis

Respecto al contenido de lo solicitado corresponde hacer mención de la pregunta formulada por el Presidente de la Cámara de Senadores y en tal mérito dar respuesta.

1. "Ante la falta de una Ley de Procedimiento Agroambiental vigente, informe su autoridad. Cuáles son los procedimientos para sustanciar las acciones ambientales: preventiva, reparadora y de resarcimiento, para el cumplimiento del mandato constitucional".

Tribunal Agroambiental
Presidencia

Hoja de Ruta Nro: **3156/(TAG) PRES**

Fecha de Ingreso 08/11/2021

Fecha del Cite 27/10/2021

Nro del Cite P.I.E. N° 1070/2020-2021

Origen (EXT) Cámara de Senadores

ANDRONICO RODRIGUEZ LEDEZMA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

Motivo

SOLICITA

Derivado a (Destino) (TAG) UDNGJ Unidad de Desarrollo Normativo y Gestión Judicial

Erick Durán Crespo Jefe de la Unidad de Desarrollo Normativo y Gestión Judicial

Proveido

En atención a la nota que antecede, a objeto a dar curso a lo solicitado por el Presidente de la Cámara de Senadores, mediante PIE N° 1070/2020-2021, remítase la misma a la unidad de Desarrollo Normativo y Gestión Judicial a objeto de que elabore la respuesta correspondiente a la pregunta 1 de la citada nota, asimismo remítase al Delegado Departamental del Tribunal Agroambiental de Santa Cruz para que por intermedio suyo los Jueces Agroambientales de Robore, San Ignacio de Velasco y Camiri emitan el requerido informe respecto a las preguntas 2 y 3. Debiendo dichos informes ser remitidos a Presidencia del Tribunal Agroambiental en el plazo de 5 días hábiles, misma que correrá desde el momento de su notificación con la presente determinación. SE ADJUNTA:

Solicita Informe: NO

Fecha de Plazo:

Hora de Plazo

Validador Por rjames

Fecha de Proveido 09/11/2021 **Prioridad** URGENTE